



Universidad Nacional de Tucumán
Reclorado



"2017 - Año de las Energías Renovables"

San Miguel de Tucumán, 26 JUL 2017

VISTO el Expte n° 859-16 por el cual la SECRETARIA DE CIENCIA, ARTE E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA U. N. T. - Eleva para su aprobación Estatuto de Funcionamiento del Comité de Ética en la Investigación UNT-CONICET; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ciencia Arte e Innovación Tecnológica de la UNT, eleva a consideración el Estatuto de Funcionamiento del Comité de Ética en la Investigación UNT-CONICET;

Que la citada propuesta de Estatuto fue elaborado por el Comité de Ética en Investigación (CEI) creado mediante Res. N° 1466-HCS-2016; el mismo funciona en forma conjunta y bajo la doble dependencia de la U.N.T. y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET);

Que remitidas las actuaciones a dictamen de Asesoría Legal, se informa lo siguiente: "...Conforme surge de la presentes actuaciones, los miembros del Comité de Ética en la Investigación, creado por Resolución N°1466-2016, atento a la necesidad de reglamentar el funcionamiento del mismo, procedieron a analizar los antecedentes y normativas a nivel nacional y elaboraron una propuesta de Estatuto para su funcionamiento a los fines de estar en concordancia con la normativa contenida en diferentes convocatorias de financiación de investigación, que exige que los proyectos que impliquen investigación en seres humanos, utilización de sus datos personales o de muestras biológicas de origen humano, experimentación animal o empleo de agentes biológicos o de organismo genéticamente modificados deberán contar con la intervención, evaluación y ulterior autorización expresa de un Comité de Ética en Investigación. Analizado el proyecto de referencia, no existe obstáculo desde el punto de vista legal para la firma del mismo, no obstante y de acuerdo al Art. 19° que ha previsto la elaboración y revisión de normas de procedimiento, como así mismo la posibilidad de revisión de su reglamento, de proyectarse los mismos deberán someterse previamente a control de legalidad por parte de éste Servicio Jurídico

[Handwritten signature]

LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.

Prof. Marta A. Perinone
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

[Handwritten signature]
Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

////

